

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046 -G/2023**

Los Olivos, 10 MAYO 2023



**VISTOS:**

a) El Informe N° 369-ALA/2023, de fecha 10.05.2023, mediante el cual el Departamento de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración de Recursos se gestione la aprobación de la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de SERPOST S.A. por la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección y la exclusión de un (01) Procedimiento de Selección ;

b) El Memorándum N° 152-A/23, de fecha 10.05.2023, mediante el cual la Gerencia de Administración de Recursos emite opinión favorable respecto a la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023;

**CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo de Directorio N° 73-2022 adoptado en la sesión de Directorio N° 745, de fecha 28.12.2022, se aprueba el Presupuesto Desagregado y Plan Operativo de SERPOST S.A. correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Mediante, Resolución de Gerencia General N° 006-G/2023, de fecha 20.01.2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 de Servicios Postales del Perú S.A;

Mediante, Resolución de Gerencia General N° 008-G/2023, de fecha 06.02.2023 se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de Servicios Postales del Perú S.A;

Mediante, Resolución de Gerencia General N° 018-G/2023, de fecha 21.02.2023 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de Servicios Postales del Perú S.A;

Mediante, Resolución de Gerencia General N° 026-G/2023, de fecha 13.03.2023 se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de Servicios Postales del Perú S.A;

Mediante, Resolución de Gerencia General N° 038-G/2023, de fecha 18.04.2023 se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de Servicios Postales del Perú S.A;

Mediante, Resolución de Gerencia General N° 044-G/2023, de fecha 05.05.2023 se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de Servicios Postales del Perú S.A;

Mediante, Memorándum N° 029-AFP/2023 de fecha 16.03.2023 el Departamento de Costos y Control Presupuestal otorga la disponibilidad presupuestal para la adquisición de bicicletas montaÑeras para el presente periodo;

Mediante, Informe N° 001-AS N° 022-2022-SERPOST de fecha 19.04.2023 el Comité de Selección declara desierto al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2022-SERPOST S.A., por la causal que no suscribió contrato;

Mediante, Memorándum N° 154-N/23 de fecha 05.05.2023 la Gerencia de Administración de Canales comunica la persistencia de la necesidad con las mismas Especificaciones Técnicas para el presente periodo 2023;

Mediante, Orden de Compra N° 6000011992 de fecha 26.04.2023 se contrató el servicio de publicidad en redes sociales por el periodo de 06 meses por el importe S/ 39,600.00 con IGV, monto que es igual e inferior a 8UITs, por lo que desaparece la necesidad de su convocatoria, excluyendo del PAC, el ítem 26 "Servicio de Publicidad de Redes Sociales";





Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que:

**"Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones**

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE, señala que:

**"7.6.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

- 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

- 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

- 7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

- 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC."

En uso de las atribuciones conferidas, según el Estatuto Social de la Empresa;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, considerando la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección y la exclusión de un (01) Procedimiento de Selección, conforme a lo siguiente:

**INCLUSION**



OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
Bienes	Adquisición de Bicicletas Montañeras	Adjudicación Simplificada	S/ 133,900.60	Mayo	Gerencia de Administración de Canales

**EXCLUSION**



OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
Servicio	Servicio de publicidad en Redes Sociales	Adjudicación Simplificada	S/ 80,000.00	Abril	Gerencia de Administración de Canales

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Departamento de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la presente resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento que lo aprueba.



**ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información para la publicación en la página web de Servicios Postales del Perú S.A. de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



  
**ALEXANDER INFANTES POMAR**  
 Gerente General  
 Serpost  
 El Correo del Perú